



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

HACE SABER:

Que la Secretaria de Planeación Municipal, mediante RESOLUCION No. 170 del 11 de julio de 2011 concedió licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive a la letra dice: RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a la señora CLAUDIA SUSANA LEGARDA MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.824.340, , para adelantar las siguientes obras en espacio publico de la calle 16 No. 30 A-21 Barrio San Andrés. Rotura de calzada en concreto asfáltico, en una longitud de 6.0 metros y ancho de 0.80 metros con una profundidad variable para la acometida de alcantarillado. Rotura de andén en concreto rígido y tablón de gres para construcción de cámara de inspección de 0.80 metros por 0.80 metros. Reposición de la estructura de pavimento flexible de la calzada, carpeta asfáltica de 0.10 metros en una longitud de 6.0 metros y ancho de 0.80. Sub base y base granular de espesores 0.30 metros y 0.20 metros respectivamente en una longitud de 6.0 metros y ancho de 0.80 metros. Retiro de material sobrante y manejo de escombros. PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A E.S.P. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, es decir libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. SEPTIMO: El solicitante deberá coordinar, en caso de ser necesario, con las Secretarias de Infraestructura y Gestión Ambiental del Municipio, el Instituto de Valorización, AVANTE SETP y EMPOPASTO, la ejecución de la intervención sobre el espacio publico, por la realización de obras de las entidades mencionadas. ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de julio de dos mil once (2011) (fdo) Ing. CARLOS AUGUSTO GUERRERO BENAVIDES Secretario de Planeación Municipal (e) proyectó (fdo)ALBA LUCY MARTINEZ MAYA Jefe Oficina Jurídica.

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFE OFICINA JURIDICA